



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

2/11/2020

Correo: Fredy Villabona Ramirez - Outlook

RV: 2020-00136-00 NOTIFICACION CONDUCTA CONCLUYENTE

Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/09/2020 16:14

Para: Fredy Villabona Ramirez <fvillabr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (398 KB)

REF PROCESO EJECUTIVO DE BANCO POPULAR S.A CONTRA ALVARO ALMEIDA HERNANDEZ..pdf;

De: REYNALDO GOMEZ AYALA <rgomez91@hotmail.com>

Enviado: viernes, 25 de sep embre de 2020 12:27 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> **Asunto:** REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO POPULAR S.A CONTRA ALVARO ALMEIDA HERNANDEZ. RADICADO:2020-00136-00

Buen Día

Señor (a)

Secretario(a)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO POPULAR S.A CONTRA ALVARO ALMEIDA HERNANDEZ.

RADICADO:2020-00136-00

Por medio del presente y obrando en calidad de apoderado del BANCO POPULAR S.A; dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito hacer llegar al despacho la notificación por conducta concluyente del demandado, a quien se le envió copia de la demanda y del mandamiento de pago. Quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

REYNALDO GOMEZ AYALA

ABOGADO

CALLE 35 No. 19-41

EDIF. LA TRIADA TORRE SUR Of. 1009

TEL: 6300941 FAX: 6804096

CEL:

3165774505

BUCARAMAN

GA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑORES

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

REF: PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO POPULAR S.A. CONTRA
ALVARO ALMEIDA HERNANDEZ.

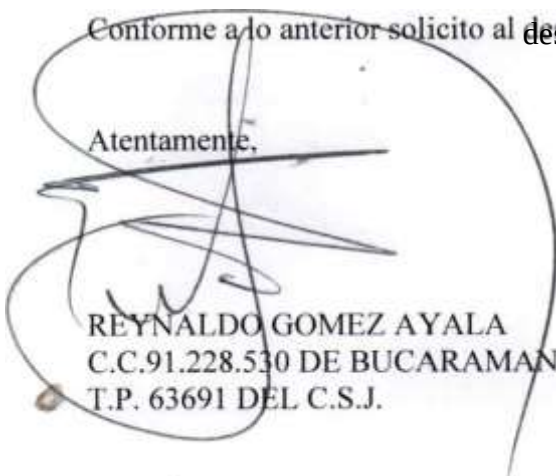
RADICACION: 2020-00136-00

REYNALDO GOMEZ AYALA, obrando en calidad de apoderado judicial de BANCO POPULAR S.A., dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito hacer llegar al despacho la notificación por conducta concluyente del demandado, a quien se le envió copia de la demanda y del mandamiento de pago.

Anexo un (1) folio.

Conforme a lo anterior solicito al despacho tener notificado a la parte demandada.

Atentamente,



REYNALDO GOMEZ AYALA
C.C.91.228.530 DE BUCARAMANGA
T.P. 63691 DEL C.S.J.

GOMEZ AYALA

T.P. 63691 D L C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 21 de agosto de 2020

SEÑORES
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO POPULAR S.A CONTRA ALVARO
ALMEIDA HERNANDEZ

RADICACION: 2020-00136-00

ALVARO ALMEIDA HERNANDEZ, mayor de edad vecino, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.705.283 obrando en calidad de demandado en el proceso de la referencia, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito nos permitimos manifestar al despacho que nos notificamos por CONDUCTA CONCLUYENTE del mandamiento de pago profirió por el JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, el 03 DE MARZO DE 2020, el cual manifiesto Aceptar y conocer personalmente.

El mandamiento de pago se me puso de presente por el apoderado de BANCO POPULAR S.A, Dr. REYNALDO GOMEZ AYALA, el cual me doy por notificado personalmente.

Atentamente;

Alvaro Almeida
ALVARO ALMEIDA HERNANDEZ
C.C 5.705.283 DE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJ RAD. 2020-00136-00

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención al anterior escrito del demandado ALVARO ALMEIDA HERNANDEZ, y de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P., el Juzgado procederá a tenerlo por notificado por conducta concluyente.

En consecuencia, el JUZGADO,

RESUELVE:

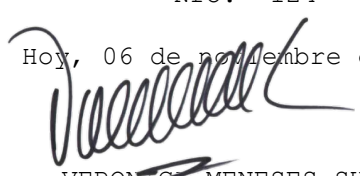
TÉNGASE por notificado por conducta concluyente al demandado ALVARO ALMEIDA HERNANDEZ, del auto de mandamiento de pago de fecha 3 de marzo de 2020, a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 124 Hoy, 06 de noviembre de 2020  VERÓNICA MENESES SUAREZ Secretaria
